

**Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-29006-14-1636  
1636-DS-GF

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,916.5
Muestra Auditada	24,916.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 650,585.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Calpulalpan, que ascendieron a 24,916.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente De Control**

**FORTALEZAS**

- El municipio cuenta con un reglamento en materia de control interno que evalúa su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

**DEBILIDADES**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de sus códigos de ética y conducta o de un

mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

- No ejecutó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la estructura organizacional, la delegación de funciones y autoridad.
- No efectuó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

### **Administración De Riesgos**

#### **DEBILIDADES**

- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No ejecutó acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de

riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **Actividades De Control**

#### **DEBILIDADES**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No realizó acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No comprobó que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación**

#### **DEBILIDADES**

- El municipio no ejecutó acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio realiza acciones tendentes de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

## **Supervisión**

### **DEBILIDADES**

- El municipio no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, no se llevó a cabo auditoría externa en el último ejercicio.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **16-D-29006-14-1636-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el

calendario para la ministración mensual de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 y enteró de manera ágil y directa, en los 12 meses del año los 24,916.5 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Calpulalpan, conforme al calendario de enteros publicado; de los cuales 2,035.0 miles de pesos, fueron retenidos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con la Comisión Nacional del Agua.

**3.** El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que administró los recursos del FORTAMUN-DF 2016 por 22,881.5 miles de pesos, la cual no fue específica, ya que el municipio transfirió 8,877.8 miles de pesos a otras cuentas y fondos, los cuales se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad en el ejercicio 2016.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/60, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

**4.** El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2016, de las cuales algunas disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**5.** El municipio realizó operaciones con recursos del FORTAMUN-DF 2016, por un monto de 10,749.6 miles de pesos, sin disponer de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones corresponden a operaciones que cumplen con el objetivo del fondo.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/61, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, está pendiente la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo; por lo que no se solventa lo observado.

#### **16-D-29006-14-1636-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,749,631.90 pesos (diez millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por efectuar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Destino de los recursos**

**6.** Al municipio, le fueron entregados 24,916.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y durante su administración recibió ingresos de cuentas propias por 3,269.0 miles de pesos, por

lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 28,185.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 pagó 28,155.8 miles de pesos, que representaron prácticamente el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Seguridad Pública (pago de nómina, combustibles, exámenes, mantenimiento a unidades y coparticipación FORTASEG)	10	9,172.4	32.6	32.5
I.2 Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	579.8	2.1	2.1
I.3 Pago por concepto de descargas de aguas residuales	1	1,455.2	5.2	5.2
I.4 Otros Requerimientos (suministro de energía eléctrica y comisiones)	2	6,169.3	21.9	21.9
I.5 Obligaciones Financieras (pago de pasivos)	1	29.5	0.1	0.1
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Erogaciones sin documentación comprobatoria y justificativa	3	10,749.6	38.1	38.1
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>25</b>	<b>28,155.8</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>
Recursos no ejercidos		29.7		0.1
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>28,185.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio afectó 2,035.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por 579.8 miles de pesos y descargas de aguas residuales por 1,455.2 miles de pesos, en virtud de que, a través de la CONAGUA, se le solicitó al gobierno del estado la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del fondo.

**Transparencia del ejercicio y destino de los recursos**

8. El municipio no reportó la totalidad de los informes trimestrales a la SHCP, en virtud de que del Formato de Gestión de Proyectos no presentó el primer trimestre, del Formato Nivel Financiero solo presentó el tercer trimestre y no reportó los Indicadores de Desempeño, en tanto que la información reportada no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio. Cabe señalar que los informes trimestrales no se publicaron en algún órgano local de difusión.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/62, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio no contó en el ejercicio fiscal 2016 con un Programa Anual de Evaluaciones.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/63, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no informó a sus habitantes del monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de éstas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/64, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obligaciones financieras**

**11.** El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de Deuda Pública, sin embargo, destinó 29.5 miles de pesos para el pago de pasivos (reparación y montaje de antena para radio) que corresponden a compromisos devengados, registrados en ejercicios anteriores.

#### **Seguridad pública**

**12.** El municipio destinó recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de personal de seguridad pública, de los cuales cubrió las remuneraciones salariales de acuerdo con el tabulador de sueldos 2016 autorizado, sin contar con los contratos del personal de seguridad pública debidamente formalizados.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/65, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, asimismo; no cuenta con un modelo policial alineado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/66, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Satisfacción de sus requerimientos**

**14.** El municipio no realizó obras por contrato con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

**15.** El municipio no realizó obras por Administración Directa con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

**16.** El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

17. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 618.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros); por otra parte, constituyó el 65.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 73.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 25.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, se destinaron el 2.1% de los recursos al pago por derechos y aprovechamientos de agua, el 5.2% al pago por concepto de descargas de aguas residuales, el 0.1% al pago de pasivos; el 32.6% al renglón de seguridad pública, y el 21.9% a otros requerimientos (pago de suministro de energía eléctrica, y comisiones. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo; sin embargo, existe el 38.1% correspondiente a pagos sin la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 99.9% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones que afectaron el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no ejerció con eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016; asimismo, existe el 38.1% correspondiente a pagos sin la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

### **Seguridad Pública.**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 69.7% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para la coparticipación con FORTASEG, combustible y mantenimiento de las unidades de seguridad pública, etc. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUN-DF, se integró por el sueldo neto del personal operativo y administrativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 32.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 103 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.1 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.



### **Obligaciones Financieras**

El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de Deuda Pública, sin embargo, destinó 29.5 miles de pesos para el pago de pasivos.

### **Derechos y aprovechamiento de agua y descargas de aguas residuales**

El municipio afectó 2,035.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por 579.8 miles de pesos y descargas de aguas residuales por 1,455.2 miles de pesos, lo que contribuyó al saneamiento del municipio respecto a estos pagos.

### **Otros requerimientos del municipio**

En el 2016 el municipio ejerció 6,169.3 miles de pesos que representaron el 21.9% del total pagado con los recursos del FORTAMUN-DF para el pago de suministro de energía eléctrica y comisiones, por lo que se está atendiendo lo establecido en la LCF.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No entregaron a la SHCP informes los trimestrales en su totalidad, ni los indicadores de desempeño, además, no se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Conclusiones.**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y otros requerimientos, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento a la seguridad pública, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y otros requerimientos, con lo que contribuyó de manera parcial al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias; sin embargo, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa y existen áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 30 de abril de 2017 (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	32.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	21.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.1
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	100.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	45.5
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

La Síndico municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/JUR/ACR/67, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 10,749.6 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,916.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto y transparencia, respecto de la Ley de

General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,749.6 miles de pesos, el cual representa el 38.1% de los recursos ejercidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 32.6% del total erogado, el 2.1% en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, 5.2% por el pago por concepto de descargas de aguas residuales, 0.1% para el pago de pasivos y el 21.9% a otros requerimientos (pago de suministro de energía eléctrica, combustible y mantenimiento a vehículos). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49, párrafo primero.

3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal del Estado de Tlaxcala: Artículos 33, fracción I y 111.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.